

## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACION NO REEMBOLSABLES A PROPUESTAS CUYA FINALIDAD SEA APORTAR A LA SOFISTICACIÓN DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS O SERVICIOS DE EMPRESAS DE LA CADENA DE VALOR DE COMERCIO ELECTRÓNICO (EN LOS ESLABONES DE ACCESO, COMPRA, PAGO Y LOGÍSTICA), A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE TAL MANERA QUE APORTEN A INCREMENTAR SUS TRANSACCIONES DIGITALES.**

### **Parte I**

**Bogotá D.C.**

**Diciembre de 2019**

## Tabla de contenido

1.	DEFINICIONES: Para efectos de esta convocatoria las expresiones relacionadas a continuación tendrán el significado que se le asigna a cada una.	4
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
3.	LA CONVOCATORIA	8
3.1.	OBJETO	8
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
3.3.	COBERTURA GEOGRÁFICA	8
3.4.	PROPONENTES	8
3.5.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	10
3.6.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15
3.7.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
3.8.	ADENDAS	18
4.1.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	18
5.1.	ESTUDIOS PREVIOS	18
5.2.	IDIOMA	18
5.3.	MONEDA	18
5.4.	CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTE	19
5.5.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	19
5.6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
5.7.	MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	21
5.8.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO.	21
6.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25
6.1.	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	25
6.2.	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	26
6.3.	COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	28
6.4.	ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	28

6.5.	RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA	28
6.6.	EQUIPO DE TRABAJO IDÓNEO SEGÚN EL ALCANCE DEL PROYECTO	28
6.7.	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	30
7.	TÉRMINOS JURÍDICOS	32

## **PROGRAMA SOFISTICA PARA ECOMMERCE COLOMBIA PRODUCTIVA**

- 1. DEFINICIONES:** Para efectos de esta convocatoria las expresiones relacionadas a continuación tendrán el significado que se le asigna a cada una.
- a) **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes o servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir o procesar pedidos. El pago y la entrega de los bienes o servicios no necesariamente deben ocurrir en línea.
  - b) **Contrapartida:** Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.
  - c) **Empresas eCommerce:** Empresas que hacen parte de la cadena de valor de comercio electrónico, específicamente en los eslabones de: Acceso, compra, pago, y logística. Para el caso de la presente convocatoria, no se incluye el eslabón de posventa.
  - d) **Eslabón Acceso:** Sitios web (Marketplace) a través de los cuales se accede a la información de los productos o servicios.
  - e) **Eslabón Compra:** Plataformas (carrito de compra) que permite el pedido o solicitud en línea de productos o servicios.
  - f) **Eslabón Pago:** Herramientas (pasarelas de pago, puntos físicos, entre otras) que permita el proceso o transmisión del recaudo.
  - g) **Eslabón Logística:** Envío, distribución, seguimiento y entrega de productos y servicios, de compras o transacciones realizadas en línea.
  - h) **Gobernanza TI:** Estrategia de sostenibilidad de uso de la solución tecnológica en las empresas eCommerce que debe asegurar la alineación de la estrategia del negocio, la definición de objetivos y responsabilidades, el monitoreo y toma de decisiones estratégicas de TI, y los mecanismos relacionales para fortalecer la estrategia.
  - i) **Herramienta de base tecnológica:** Responden a software o aplicaciones tecnológicas, diseñadas para facilitar el trabajo y permitir que los recursos sean utilizados eficientemente, intercambiando información y conocimiento dentro y fuera de las organizaciones.
  - j) **Proponente:** Corresponde a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que presentan sus propuestas de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
  - k) **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

- l) **Propuesta Viable:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en estos términos de referencia, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de cofinanciación.
- m) **Recursos De Cofinanciación No Reembolsables:** Son aportes en dinero no reembolsables realizados por Colombia Productiva para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y con cuyo proponente se celebre el correspondiente contrato de cofinanciación.
- n) **Pruebas de usuarios:** Se lanzan a una versión inicial de la tecnología a un grupo de usuarios controlados quienes identificarán errores y características, que quisieran ver en la versión final.
- o) **Solución tecnológica:** Es la herramienta de base tecnológica que implementa todas las funcionalidades, es estable y se encuentra relativamente libre de errores, con una calidad adecuada para una distribución amplia y usada por usuarios finales.
- p) **Transacciones digitales:** Entendidas como un acuerdo, comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor, y que corresponden a una compra-venta de un bien o servicio.
- q) **Personalización:** Corresponde a la adaptación de las soluciones tecnológicas existentes, que habilite su puesta en marcha en la empresa proponente. Podrán considerarse ajustes de interfaz, desarrollos que aseguren la interoperabilidad con plataformas en funcionamiento en la empresa proponente, entre otros. No se considera el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas o modificación el propósito principal de la solución tecnológica.
- r) **Tecnologías avanzadas:** Se refiere a soluciones basadas en Big Data, Data Analytics, Blockchain, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Realidad virtual y aumentada, entre otras que permitan la solución de problemas complejos de análisis de información.
- s) **Transferencia de tecnología:** proceso por el cual se lleva a cabo la transmisión del saber hacer (Know how), de conocimientos científicos y/o tecnológicos y de tecnología de una organización a otra con el fin que sea explotado y comercializado. Se trata por tanto de un proceso para desarrollar nuevos productos y crear valor, procesos, aplicaciones, materiales o servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y competitividad.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El capítulo "Pactos estructurales", numeral 2: "Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad" de las bases del plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", define la importancia de fomentar proyectos que contribuyan a crear una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, realizando un diagnóstico de la situación de la transformación empresarial en cuanto a los siguientes aspectos: Desarrollo productivo, innovación y

adopción tecnológica para la productividad. A continuación se describen las principales líneas en las que se debe trabajar para fortalecer y posicionar la industria TI en la economía nacional e internacional al igual que incrementar la productividad de los sectores con la implementación de tecnología avanzada.

- “La productividad es el motor principal del crecimiento sostenido en la economía global. La población está envejeciendo y las tasas de inversión en capital físico de la economía se encuentran en niveles relativamente altos. Con esto, las fuentes de crecimiento del país se vienen agotando. Por su parte, la productividad total de los factores (PTF) presentó un aporte nulo al crecimiento económico del país entre el 2000 y el 2016. Sin aumentos de la productividad, no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma inclusiva y sostenible”.
- “Para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo. Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación”.
- “La mayoría de las firmas colombianas muestran niveles de productividad rezagados frente a los líderes sectoriales, por la baja capacidad de absorción y adaptación a tecnologías existentes, las bajas capacidades gerenciales y el escaso personal capacitado para realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) (Consejo Privado de Competitividad, 2017)”.
- “Según el estudio Colombia Manufacturing Survey, la adopción de técnicas y tecnologías de producción generalizadas en el país es baja. Aunque el 67 % de las empresas manufactureras utilizaron asistencia externa en los últimos dos años, el 42 % de las empresas más pequeñas (con menos de 15 empleados) y el 47 % de las empresas jóvenes (con menos de cinco años) no utilizaron ningún servicio (Youtie,2017)”.
- “Hay bajas capacidades de gestión tecnológica de las empresas, insuficientes fuentes de financiación para la innovación y un reducido uso de mecanismos de propiedad intelectual”.

El CONPES 3866 de 2016 “Política de Desarrollo Productivo” realizó un diagnóstico sobre los factores que hacen que persistan las “Bajas capacidades del aparato productivo, para la adopción y adaptación del conocimiento y tecnología existentes”; por medio de la presente convocatoria se busca contrarrestar estas bajas capacidades y corregir fallas del mercado mejorando las condiciones del aparato productivo y disminuyendo la brecha en la adopción y adaptación del conocimiento.

En el marco del convenio suscrito entre Colombia Productiva y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones No. 741 (MinTIC) y No.28-2019 (Colombia Productiva), con el objeto de aportar a la productividad empresarial de los diferentes sectores productivos y mejorar la capacidad competitiva de las empresas a través de la implementación de soluciones de base tecnológica, se desarrollan 3 líneas de acción, una de ellas enfocada en el desarrollo y promoción del comercio electrónico en Colombia.

En la promoción del comercio electrónico se encuentra un alto valor en el fortalecimiento del ecosistema de pagos digitales como un todo, donde se hace necesario que el uso de la tecnología permita que las empresas en línea provean una mejor experiencia de compra a los usuarios y que sus procesos de la cadena de valor sean más eficientes para que finalmente esto se traduzca en mayores transacciones en línea, es por tal motivo que se diseña el proyecto Pagos Digitales.

A su vez, la línea de Comercio Electrónico se desarrolla a través de 3 convocatorias:

1. **SofisTica para eCommerce:** implementación de tecnologías avanzadas en empresas de la cadena de valor del comercio electrónico.
2. **SofisTica para Marketplaces:** preparación de empresas para el uso de marketplaces que impulse sus ventas en internet.
3. **Expansión de empresas on-line:** Asesoría para acceso a nuevos mercados a empresas con tiendas en línea y funcionales.

La convocatoria **SofisTica para eCommerce** se desarrolla a partir de un análisis de la participación del mercado de comercio electrónico en Latinoamérica. Países como Brasil, México y Argentina son los líderes en transacciones digitales y Colombia ocupa el 5to lugar con una cultura de comprar en línea relativamente nueva, sin embargo, Latinoamérica se encuentra en la fase inicial de desarrollo del comercio electrónico en comparación con Asia, América del Norte y Europa. Bajo este precedente, se identifica la necesidad de impulsar la apropiación de tecnologías avanzadas que contribuyan a la sofisticación de los procesos que integran de la cadena de valor del comercio electrónico, este esfuerzo se considera necesario para que las plataformas y las empresas logren generar una mejor experiencia de usuario, un servicio al cliente de calidad y procesos de logística que se adecuen a las necesidades de los usuarios.

Según el estudio de "Caracterización de las Mipyme colombianas y conocimiento de su relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC del 2017, realizado por el Centro Nacional de Consultoría, la cadena de valor del comercio electrónico se concentra en web shop (29%) y mercadeo digital (45% de Mipyme con redes sociales). Respecto al tamaño de empresa, las empresas medianas son las que más usan el comercio electrónico para sus negocios respecto a la cadena de valor: Presencia en directorio virtual 41%, Blog 31%, Marketplace 14%, plataforma de pagos 31%, plataforma de gestión de pedidos 29%, plataforma de gestión de envíos 22% y plataforma para servicios posventa y servicio al cliente 29%. Las microempresas aún tienen un camino por delante y una oportunidad de crecimiento para este tipo de comercialización: Presencia en directorio virtual 14%, Blog 6%, Marketplace 7%, plataforma de pagos 7%, plataforma de gestión de pedidos 6%, plataforma de gestión de envíos 4% y plataforma para servicios posventa y servicio al cliente 5%. La presencia en directorio virtual es la puerta de entrada al comercio electrónico para muchas empresas: Micro 14%, Pequeña 33% y Mediana 41%.

De igual manera, en el estudio anteriormente enunciado, se analiza el comportamiento del comercio electrónico a nivel regional, Bogotá lidera el comercio electrónico: Presencia en directorio virtual 22%, Blog 11%, Marketplace 12%, plataforma de pagos 13%, plataforma de gestión de pedidos 11%, plataforma de gestión de envíos 8% y plataforma para servicios posventa y servicio al cliente 10%. Existe una oportunidad de crecimiento para Sur Occidente: Presencia en directorio virtual 11%, Blog 3%, Marketplace 5%, plataforma de pagos 4%, plataforma de gestión de pedidos 6%, plataforma de gestión de envíos 3% y plataforma para servicios posventa y servicio al cliente 3%.

La promoción de mecanismos que promuevan la sofisticación del sector a través de tecnologías avanzadas, que generen confianza en el consumidor mediante las buenas prácticas en eCommerce, no sólo aportan al crecimiento de la industria, sino que también promueven la inversión y desarrollo de nuevas industrias. El comercio electrónico beneficia a las crecientes demandas y la información instantánea, los canales en línea y digitales han estado tomando acciones de otros canales, proporcionando la plataforma ideal para el crecimiento y expansión de los negocios en esta era de la economía digital.

La promoción del uso e incorporación de tecnologías maduras y avanzadas constituye una gran oportunidad para la competitividad del país, puesto que se enfoca en la generación de capacidades que

permitirán a estos sectores mantener el dinamismo exigido por las actuales condiciones del entorno, caracterizadas por el cambio constante de los modelos de negocio y la emergencia de nuevas tecnologías.

Por lo anterior, el desarrollo del presente proyecto tendrá impacto en la sofisticación y mejora competitiva de las empresas que hacen parte de la cadena de valor de comercio.

### **3. LA CONVOCATORIA**

#### **3.1. OBJETO**

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, a propuestas cuya finalidad sea *aportar a la sofisticación de los procesos, productos o servicios de empresas de la cadena de valor de comercio electrónico (en los eslabones de acceso, compra, pago y logística), a través de la incorporación de tecnologías avanzadas de tal manera que contribuyan al incremento de sus transacciones digitales*

#### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria está dirigida a empresas de la cadena de valor de comercio electrónico, los proyectos que se presenten a ser cofinanciados deberán asegurar la implementación efectiva de tecnologías avanzadas que aporten a incrementar las transacciones digitales.

#### **3.3. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Podrán presentarse empresas constituidas en el territorio nacional.

#### **3.4. PROPONENTES**

##### **3.4.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**

Los proponentes de esta convocatoria serán personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia.

Deben ser empresas de cualquier sector económico, que ofrezcan productos o servicios en alguno de los eslabones de la cadena de valor de comercio electrónico: Acceso, compra, pago o logística.

1. **Acceso:** Sitios web (Marketplace) a través de los cuales se accede a la información de los productos o servicios.
2. **Compra:** Plataformas (carrito de compra) que permite el pedido o solicitud en línea de productos o servicios.
3. **Pago:** Herramientas (pasarelas de pago, puntos físicos, entre otras) que permita el proceso o transmisión del recaudo.
4. **Logística:** Envío, distribución, seguimiento y entrega de productos y servicios, de compras o transacciones realizadas en línea.



### **3.4.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia.

Requisitos generales:

- I. Ser persona jurídica con mínimo dos (2) años de existencia y registro en la cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- II. Debe contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.
- III. Debe tener ingresos operacionales superiores a 23.563 UVT en el año 2018, o en lo corrido del 2019. Se tomará el valor del UVT según el año reportado.
- IV. Debe demostrar al menos 1.000 transacciones digitales durante el último año, o 2 contratos con empresas pertenecientes a la cadena de valor de comercio electrónico.
- V. La empresa proponente debe contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:  
  
Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.
- VI. Debe adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el alcance de la propuesta.
- VII. Deben comprometerse a incrementar las transacciones digitales a la finalización del proyecto.
- VIII. Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto, éste deberá ser profesional con experiencia en gerencia de proyectos y contar con mínimo un (1) proyecto de base tecnológica o de comercio electrónico gerenciado en los últimos tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- IX. La solución tecnológica deberá estar basada en las tecnologías avanzadas mencionadas en los presentes términos.
- X. Las empresas eCommerce que tengan contratos o convenios vigentes con Colombia Productiva deberán estar al día con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- XI. Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por Colombia Productiva.
- XII. No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.
- XIII. Presentar el portafolio de productos y servicios de la empresa relacionados con el alcance de la propuesta presentada a la convocatoria.

### **3.4.3 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES**

No podrán ser Proponentes:

- i. Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
- ii. Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.

- iii. Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.
- iv. Aquellos cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por Colombia Productiva por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con Colombia Productiva.

**Nota.** No obstante, las anteriores entidades sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

### **3.5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.5.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.098.000.000)**.

#### **3.5.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto Sofistica para ECOMMERCE, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por la empresa supere la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$299.727.191)**. El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por Colombia Productiva serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida (Anexo No.3), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Al menos el 50% del total de la contrapartida deberá ser en efectivo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

### 3.5.3. RUBROS COFINANCIABLES Y DE CONTRAPARTIDA

Para la presente convocatoria, se financiarán las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes requisitos y restricciones.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes al treinta por ciento (30%) del proyecto propuesto que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de las demás empresas de la alianza, u otras entidades públicas o privadas. Así mismo, la contrapartida en efectivo, en ningún caso podrá ser inferior al 50% del total de los recursos de contrapartida (efectivo y especie)

De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución del mismo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

**Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.**

**NOTA:** En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

Rubro	Medio de financiación	Nota
<b>Equipo ejecutor externo al proponente</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos, profesionales o servicios de consultoría y/o asistencia técnica de personas naturales o jurídicas <b>externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y</b> contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
<b>Consultoría y formación</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	Formación técnica especializada relacionada con temas afines al proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Pago de honorarios por consultoría técnica especializada. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen dicha consultoría deberán cumplir con la experiencia señalada en los presentes términos, según la fase que corresponda.
<b>Propiedad Intelectual</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de

		mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional.
<b>Transferencia vía Licenciamiento de Tecnologías</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea necesaria para el desarrollo del prototipo y solución tecnológica. La solución tecnológica desarrollada será entregada al proponente. El pago de <u>la licencia por cofinanciación no podrá superar la fecha de culminación</u> de la ejecución del proyecto, por lo que el proponente deberá asumir los costos de licenciamiento a partir de la fecha de finalización del proyecto.
<b>Equipo ejecutor interno</b>	<b>Contrapartida en efectivo o en especie</b>	<p>En caso de incluir personal que hace parte de la nómina del proponente o esté contratado por prestación de servicios, este monto deberá ser calculado en relación con el tiempo de dedicación al proyecto y deberá ser financiado únicamente con recursos de contrapartida.</p> <p>Cuando las empresas beneficiarias hagan parte del equipo ejecutor del proyecto y ejecuten actividades en el marco del proyecto.</p>
<b>Servicios, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la solución tecnológica</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	<p>Incluye los insumos requeridos para el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. Incluye la adquisición de licencias de software especializado. <u>No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.</u></p> <p>Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto. Proponente de los bienes que adquiera o la administración de estos, esto debe ser aprobado por Colombia Productiva.</p>
<b>Viajes y salidas de campo.</b>	<b>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</b>	Gastos de desplazamiento (tiquetes y viáticos) exclusivamente para la ejecución de actividades del proyecto.
<b>Pago de Hosting y Dominio de páginas web.</b>	<b>Cofinanciación y/o Contrapartida en efectivo</b>	Costo de pagos de hosting y dominio de páginas web para la ejecución del proyecto. No se reconocerán cánones causados con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación ni con posterioridad a la fecha de terminación del contrato de cofinanciación.

<b>Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo y/o implementación de la solución tecnológica</b>	<b>Contrapartida en efectivo y especie</b>	Los costos relacionados con actividades que incluyen adecuaciones de infraestructura tecnológica necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución tecnológica en desarrollo del proyecto, que permita evidenciar un impacto positivo en la capacidad productiva de la empresa cliente.
<b>Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto</b>	<b>Contrapartida especie</b>	Que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
<b>Gastos transversales</b>	<b>Contrapartida en efectivo</b>	Incluye los gastos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los gastos de legalización del contrato de cofinanciación</li> <li>- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios adquiridos con cargo a la ejecución del proyecto</li> <li>- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación,</li> <li>- Gastos relacionados con póliza y/o seguro para maquinaria y equipo y gastos de transferencia de propiedad a beneficiarios</li> <li>- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por COLOMBIA PRODUCTIVA. Estos gastos únicamente deberán ser financiados con recursos de contrapartida y en tal sentido, se deberá presupuestar en el anexo 1.</li> </ul>

#### 3.5.4. RUBROS NO COFINANCIABLES

COLOMBIA PRODUCTIVA no cofinanciará ninguna actividad o costo asociado a las siguientes, ni tampoco podrán ser incluidas como contrapartida:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.

3. Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
4. Realización de estudios sectoriales.
5. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
6. Construcción de bases de datos.
7. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
8. Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
9. Servicios públicos.
10. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
11. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la ejecución del proyecto
12. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos
13. Construcciones y edificios.
14. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
15. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
16. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
17. Instalaciones llave en mano.
18. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
19. Gastos de overhead o comisión alguna.
20. Gastos de transporte, viáticos y manutención de los consultores contratados para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
21. Capacitación a consultores del proyecto
22. Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
23. Papelería y material de oficina.

### **3.5.5. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

1. Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo una vez se firme el acta de inicio del contrato, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Veinte por ciento (20%) contra entrega de los entregables de la fase 1 y 2, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Veinte por ciento (20%) contra entrega de los entregables de la fase 3, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
4. Veinte por ciento (20%) a la ejecución total de las actividades, la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría y visto bueno para el desembolso, firma y legalización del acta de liquidación y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a Colombia Productiva.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de Colombia Productiva cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, Colombia Productiva solamente desembolsará los recursos de cofinanciación que correspondan al porcentaje real de ejecución, según el concepto emitido por la Interventoría. De igual manera, si Colombia Productiva ha desembolsado recursos de cofinanciación y estos no son ejecutados en su totalidad, al finalizar el proyecto por cualquier causa, el contratista deberá reintegrar a Colombia Productiva el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique Colombia Productiva. Y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral 3.5.2. porcentaje y costos máximos de cofinanciación.

### **3.6. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación y asignándose recursos de cofinanciación a las propuestas declaradas viables obtenido en la evaluación de requisitos técnicos de viabilidad, hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria.

Los proponentes podrán presentar propuestas hasta la fecha máxima establecida en el cronograma de la convocatoria, siempre que esta no se hubiera cerrado antes de esta fecha, por agotamiento de los recursos de cofinanciación dispuestos para la misma.

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- I.** Los proponentes radicarán sus propuestas.
- II.** Se hará una verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos.
- III.** Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación la realizará a través de una firma evaluadora que Colombia Productiva designe para ello.

### **3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma. El cronograma podrá ser modificado por Colombia Productiva sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura de la convocatoria	05/12/2019	
Formulación de inquietudes	05/12/2019	10/12/2019
Respuesta Inquietudes	18/12/2019	18/12/2019
Cierre de la convocatoria y fecha límite para presentar propuestas	30/12/2019	30/12/2019
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o currier		3 de enero de 2020 a las 4:00pm
Publicación de resultados		A medida que se apruebe la participación de los beneficiarios

### 3.7.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico al correo [jennifer.pineda@colombiaproductiva.com](mailto:jennifer.pineda@colombiaproductiva.com) y [Cristian.bolanos@colombiaproductiva.com](mailto:Cristian.bolanos@colombiaproductiva.com).

### 3.7.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com/contratacion](http://www.fiducoldex.com/contratacion) las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### 3.7.3. JORNADAS DE DIFUSIÓN

Para su desarrollo, Colombia Productiva podrá llevar a cabo jornadas de difusión para dar a conocer a los interesados la presente convocatoria.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión programadas por Colombia Productiva / MinTIC no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.



#### **3.7.4. CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto, Presidente de Colombia Productiva y radicadas con la documentación en físico acompañadas de una (1) copia física debidamente foliada en lápiz en la parte superior derecha de cada hoja y dos (2) copias en medio magnético, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá, en la ciudad de Bogotá D.C, en este horario: Desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará, constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

No se aceptarán postulaciones enviadas por correo electrónico fax o cualquier otro medio. Si los interesados desean enviar su propuesta por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada oportunamente en la dirección anotada antes del cierre de la convocatoria.

Convocatoria Colombia productiva

Remitente:

(Nombre de la entidad administradora)

(Nombre del remitente)

(Dirección)

(Ciudad)

(Teléfonos de contacto)

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Colombia Productiva considere conveniente la ampliación del plazo, la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.fiducoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. del día de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán rechazadas. No se tendrán en cuenta las propuestas remitidas a través de correo electrónico.

Los proponentes podrán remitir sus propuestas a través de servicio de correo postal o courier. Se tendrá como fecha de presentación de la propuesta el día de entrega a la empresa de correspondencia, lo cual se acreditará con el sello o guía de envío que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. La fecha y hora deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el "Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas".

### **3.8. ADENDAS**

Colombia Productiva comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos

- 1) Información/presentación general del proponente y la alianza estratégica.
- 2) Objetivos y alcance del proyecto del proyecto.
- 3) Equipo responsable de la ejecución
- 4) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto, distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

### **4.1. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La duración total del proyecto será por un tiempo aproximado de 7,5 meses, que en todo caso no podrán finalizar después del 30 de octubre de 2020.

## **5. INSTRUCCIÓN A LOS PROPONENTES**

### **5.1. ESTUDIOS PREVIOS**

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que consideren necesarios para la formulación de la propuesta, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por Colombia Productiva.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **5.2. IDIOMA**

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

### **5.3. MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

#### **5.4. CANTIDAD DE PROPUESTAS APROBADAS POR PROPONENTE**

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

#### **5.5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.fiducoldex.com> y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)

El Proponente deberá presentar una (1) sola propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

1. Para los medios magnéticos, utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R).
2. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente Colombia Productiva.
3. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

#### **5.6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **5.6.1. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO**

Las propuestas deberán presentar en medio físico los siguientes documentos en original firmado:

- 1) Ficha presentación propuesta (Anexo 1)
- 2) Carta de presentación y aceptación dirigida a Colombia Productiva, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 2).
- 3) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones de estos Términos de Referencia y el respectivo recibo de pago correspondiente.
- 4) Certificados de contrapartida (Anexo No. 3): Anexar original de la certificación de contrapartida indicando expresamente los rubros que corresponden a aportes en efectivo y a aportes en especie, indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el

Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación de la propuesta.

**Nota 1:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia,

**Nota 2:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

**Nota 3:** El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

**5)** Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.

**6)** Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

### **5.6.2. DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO**

Las propuestas se deberán presentar en medio magnético con los siguientes archivos incluyendo los requeridos en físico:

1. Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta y los anexos mencionados en el numeral anterior, incluyendo además los siguientes anexos del proponente y los que aplique a entidades o empresas aportantes de contrapartida:
  - a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
  - b) Copia legible del RUT (Registro Único Tributario).
  - c) Copia de la Declaración de Renta de los dos (2) últimos años gravables.
  - d) Copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados de los dos (2) últimos años completos.

**NOTA. En todos los casos, debe adicionarse la conciliación contable y fiscal correspondientes.**

- e) Copia de los Estados financieros parciales con corte al último trimestre del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, ampliada al 150%.

- g) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Contador o RevisorFiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- h) Fotocopia legible del certificado de matrícula profesional o de la tarjetaprofesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- i) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
- j) Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente (si aplica) que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
- k) Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
- l) Para el caso de las empresas productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

## 5.7. MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas técnicas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes una vez las mismas han sido radicadas.

## 5.8. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

Para el desarrollo de los proyectos, se debe contemplar las siguientes fases:

No.	FASE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	Diagnóstico y profundización del alcance	20 de marzo de 2020
2	Identificación de acciones de mejora de procesos	30 de junio de 2020
3	Implementación y puesta en marcha de la solución tecnológica	20 de agosto de 2020
4	Optimización de procesos y estrategia de sostenibilidad	20 de octubre de 2020
5	Monitoreo de la implementación de la solución tecnológica	20 de octubre de 2020

A continuación, se detallan cada una de las fases mencionadas:

### **FASE 1: DIAGNÓSTICO Y PROFUNDIZACIÓN DEL ALCANCE**

**Alcance:** en desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- a) Desarrollo de un diagnóstico a profundidad en las empresas eCommerce de los procesos, productos y/o servicios que interviene la solución tecnológica y que permita profundizar el alcance.
- b) Definición del proceso de implementación de la solución tecnológica incluida la personalización requerida. Se debe tener en cuenta los recursos disponibles y los tiempos a ser cumplidos dentro del proyecto.
- c) Se debe demostrar que el análisis se realizó basado en buenas prácticas y/o metodologías.
- d) Identificación de indicadores claves del proyecto, adicionales a los propuestos en la ficha de presentación de propuesta, que permitan evidenciar el impacto en las transacciones digitales a partir de la implementación de la solución tecnológica en la empresa eCommerce. (Opcional)
- e) Medición de la línea base de la empresa eCommerce, al menos con los indicadores claves propuestos en la ficha de presentación de propuesta de la convocatoria. En caso de haber identificado indicadores adicionales deberán ser medidos en esta etapa.

NOTA: Esta fase podrá ser desarrollada con el apoyo de un consultor especializado externo o por una entidad de acompañamiento avalada por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con el diagnóstico de procesos empresariales.

#### **Entregable:**

- a) Documento con la profundización del alcance que contenga al menos: (i) diagnóstico de los procesos relacionados con la posterior implementación de la solución tecnológica en la empresa eCommerce, (ii) proceso para la implementación de la solución tecnológica, (iii) definición de indicadores claves del proyecto, (iv) plan de trabajo e inversión detallado, (v) medición de línea base de los indicadores clave del proyecto.

### **FASE 2: IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA DE PROCESOS**

#### **Alcance:**

- a) Definición de plan de acción para la optimización de procesos, productos o servicios que interviene la solución tecnológica en la empresa eCommerce, que aporte al uso efectivo de la

solución tecnológica y permita evidenciar resultados de impacto. El plan de mejora deberá asegurar la definición de acciones para las empresas clientes en:

- Gestión y gobierno TI, que asegure la estrategia de sostenibilidad y gobernanza de la solución tecnológica.
- Optimización y estandarización de los procesos o áreas funcionales de la empresa eCommerce, que estén comprometidos con la implementación de la solución tecnológica. Las acciones definidas deberán propender por preparar a la empresa cliente para acelerar y potenciar el aprovechamiento de la solución tecnológica.

NOTA 1: El plan de mejora podrá ser desarrollado con el apoyo de un consultor especializado externo o por una entidad de acompañamiento avalada por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización de procesos y/o gobernanza TI en empresas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico.

**Entregable:**

- a) Plan de mejora de la empresa eCommerce, el cual debe incluir al menos la siguiente información: Acciones de mejora, propuesta de solución, cronograma, áreas, responsables.

**FASE 3: OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS Y ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD**

**Alcance:**

- a. Selección de al menos 2 acciones del plan de mejora, realizando un análisis de variables de importancia, impacto y viabilidad de implementación.
- b. Implementación de las acciones de mejora seleccionadas, enfocadas en la optimización de procesos, productos o servicios que interviene la solución tecnológica en la empresa eCommerce, para acelerar el uso efectivo de la solución tecnológica que permita evidenciar resultados de impacto.
- c. Construcción del modelo de gobernanza TI o estrategia de sostenibilidad del uso de la solución tecnológica definitiva en la empresa eCommerce, que asegure la alineación de la solución tecnológica con la estrategia. El modelo debe incluir la definición de funciones de responsabilidad, procesos de monitorización y toma de decisiones estratégicas de TI, y mecanismos relacionales para fortalecer la estrategia y el aprendizaje. Para cumplir con este resultado, se debe asegurar el desarrollo de capacidades en la empresa eCommerce a través de asesoría o capacitación de al menos 10 horas.

NOTA: La mejora de procesos y la gobernanza TI podrán ser desarrollados con el apoyo de un consultor especializado externo o entidad de acompañamiento avalado por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización

de procesos y/o gobernanza TI en empresas. En este caso, el acompañamiento deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora.

**Entregable:**

- a) Informe sobre la implementación de la(s) acción(es) de mejora: qué se hizo, cómo se hizo e identificar los logros cuantitativos y cualitativos.
- b) Modelo de sostenibilidad de las soluciones tecnológicas del proponente (Gobernanza TI), que asegure la alineación de la solución tecnológica con la estrategia y defina los objetivos claves de TI que soportan los objetivos del negocio, y defina: los procesos críticos que soportan los objetivos de TI y del negocio, equipo de dirección del programa de gobierno TI, actividades, proyectos estratégicos y KPI.

**FASE 4: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA**

**Alcance:** En desarrollo de esta fase, se deben desarrollar las siguientes actividades.

- a) Implementación y puesta en marcha de la solución tecnológica en la empresa eCommerce quien debe garantizar los recursos técnicos y operativos requeridos.
- b) Desarrollo de pruebas de funcionamiento de la solución tecnológica en la empresa eCommerce.

NOTA 1: La solución tecnológica podrá ser implementada con el apoyo de un consultor especializado externo o por una entidad de acompañamiento avalada por la interventoría. Esta persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia relacionada con la implementación de soluciones tecnológicas. NOTA 2: La solución tecnológica deberá basarse en productos existentes en el mercado y con experiencia demostrada en empresas eCommerce, no enfocados en desarrollos. El producto en el mercado podrá ser de propiedad del proveedor presentado por el proponente. En caso, que el proveedor no sea el mismo desarrollador, deberá presentar un documento que soporte la viabilidad técnica de realizar la personalización a partir del presente proyecto.

Los proponentes seleccionados, previa suscripción del contrato deberán acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que serán utilizadas en ejecución del contrato, respecto de las cuales tengan la condición de titulares del derecho de autor (Se entiende por obra los programas de computador (software), las adaptaciones, traducciones y en general, toda obra en el campo literario o artístico que pueda definirse o reproducirse por cualquier medio conocido o por conocer) a través del certificado de registro de obras expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o mediante certificación expedida por el representante legal en la que declare que es titular de los derechos en mención. En el caso de que en ejecución del contrato se deban utilizar obras que no sean de propiedad del proponente, este deberá declarar que cuenta con la autorización del titular del derecho de autor para hacer uso de ella en ejecución del contrato..



**Entregable:**

- a) Informe sobre la implementación de las soluciones tecnológicas, que contenga al menos:
  - i. Resultado de las pruebas de funcionamiento de la solución tecnológica por parte de la empresa TI, la entidad sectorial/empresa ancla y las empresas beneficiarias.
  - ii. Solución de los errores y problemas técnicos identificados.
  - iii. Buenas prácticas y aprendizajes.
  - iv. Tutoriales de funcionamiento de la solución tecnológica.

**FASE 5: MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA**

**Alcance:**

- a) Medición de los resultados, buenas prácticas y aprendizajes a partir de la implementación de las soluciones tecnológicas en la empresa eCommerce.

**Entregable:**

- a) Informe comparativo de indicadores clave definidos en la ficha de presentación de la propuesta, para evidenciar el impacto en la transformación de los procesos e incremento de transacciones digitales, ex ante (línea base) y ex pos (al cierre del proyecto).

NOTA: La relación contractual de las personas naturales o jurídicas para participen en las diferentes etapas del proyecto, será directamente con el proponente y no con Colombia Productiva o MinTIC. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por las obligaciones de dicha relación y/o contrato.

**6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

- Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
- Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación, se explican cada una de estas etapas:

**6.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD**

Este análisis será realizado por la evaluadora que Colombia Productiva contrate para este fin.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

1. Documentación. Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
2. La fecha de constitución y registro debe ser de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Tipo de Proponente. Debe cumplir con la documentación y los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes Términos de Referencia.
5. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
6. Contrapartida. Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 40% de la contrapartida en efectivo, correspondiente al anticipo de esta.
7. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la garantía de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

Nota: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

De acuerdo con lo anterior, sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad.

En el caso en que la propuesta sea declarada No Elegible, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

Las propuestas que sean declaradas elegibles en la presente etapa pasarán a la siguiente fase de análisis de viabilidad.

## **6.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD**

Colombia productiva realizará el análisis de viabilidad a través de una firma evaluadora contratada para este efecto.

La evaluación incluirá un panel de sustentación presencial al cual asistirán los proponentes para exponer el proyecto frente al evaluador. La presentación se realizará bajo los lineamientos que expida Colombia Productiva.

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta que en el análisis de elegibilidad haya sido declarada ELEGIBLE, y en ella se analizan los componentes técnicos, financieros y administrativos. En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>PUNTAJE MINIMO</b>
<b>Coherencia de la propuesta técnica</b>	Ficha de presentación de la propuesta	30	21
<b>Estructura de la propuesta técnica</b>	Ficha de presentación de la propuesta	30	21
<b>Racionalidad y coherencia financiera</b>	Ficha de presentación de la propuesta	20	14
<b>Equipo de trabajo idóneo según el alcance del proyecto</b>	Hoja de vida del gerente del proyecto con los respectivos soportes de formación y experiencia. <i>Documentos subsanables (*)</i>	20	14
	Hojas de vida de todo equipo de trabajo con los respectivos soportes de formación y experiencia. <i>Documentos subsanables (*)</i>		
	Soportes de la experiencia del proveedor de la solución tecnológica a implementar durante el proyecto. Si el proveedor no es el propietario de la solución, deberá presentar un documento que soporte la viabilidad técnica de realizar la personalización e implementación. <i>Documentos subsanables (*)</i>		

<b>Empresa eCommerce perteneciente a los sectores de Colombia Productiva</b>	RUT	BONO: 3 puntos	NA
--	-----	----------------	----

(\*) El plazo de entrega de los documentos subsanables entre uno (1) y dos (2) días a partir de la fecha en que se solicite, según Colombia Productiva lo determine.

### 6.3. COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El análisis de la propuesta técnica se realizará a partir de los siguientes aspectos, que indiquen la calidad de la coherencia:

- Antecedentes de la empresa eCommerce.
- Claridad en la identificación del problema o necesidad y los posibles impactos que genere el desarrollo del proyecto.
- Justificación del incremento en transacciones digitales a través de la propuesta.
- Coherencia entre el problema, los objetivos y la lógica o esquema de intervención.

### 6.4. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El análisis de la propuesta técnica se realizará a partir de los siguientes aspectos, que indiquen la calidad de la pertinencia:

- Viabilidad técnica de la implementación de la solución tecnológica.
- Pertinencia y valor agregado para la empresa eCommerce.
- Enfoque para la diversificación o ampliación de mercados nacionales o internacionales.

### 6.5. RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia:

- Racionalidad de los costos
- Coherencia de los costos frente a las actividades y alcance.

### 6.6. EQUIPO DE TRABAJO IDÓNEO SEGÚN EL ALCANCE DEL PROYECTO

Se evaluará la pertinencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto, según su experiencia y relación con actividades a realizar en el marco del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

ROL	PERFIL	PUNTAJE MÁXIMO
Gerente del proyecto	<p>El gerente del proyecto debe ser profesional con experiencia en gerencia de proyectos de dos (2) años y contar con mínimo dos (2) proyectos de base tecnológica gerenciados en los últimos dos (2) años, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.</p> <p>Por cada proyecto de base tecnológica gerenciado, adicional al solicitado, se asignarán 2 puntos.</p> <p>Certificar experiencia de consultoría/implementación en proyectos con empresas del sector de la empresa postulante otorga 2 puntos.</p>	8
1 especialista tecnológico	<p>Profesional en ingeniería o tecnólogo en áreas afines, con más de 2 años de experiencia y 2 proyectos en la implementación de plataformas digitales y/o tecnologías de la información.</p> <p>Certificar experiencia de consultoría/implementación en proyectos con la tecnología a implementar otorga 2 puntos.</p> <p>Presentar certificaciones de implementación de ITIL, COBIT o certificaciones relacionadas con la implementación de TI en empresas, darán un puntaje adicional de 2 puntos.</p> <p>Certificar experiencia de consultoría/implementación en proyectos con empresas del sector de la empresa postulante otorga 2 puntos.</p>	6
1 especialista en herramientas de productividad y mejoramiento continuo	<p>Profesional con experiencia de consultoría o trabajo con por lo menos 5 empresas o experiencia de mínimo 3 años implementando proyectos de mejora en productividad en empresas.</p> <p>Experiencia en capacitación y acompañamiento en la implementación de herramientas de productividad tipo Lean Manufacturing, KAIZEN, 5S, Kanban, VSM, Six Sigma, etc.,</p> <p>Presentar certificaciones de gestión de calidad, darán un puntaje adicional de 2 puntos.</p>	6

	<p>Certificar experiencia de consultoría/implementación en proyectos con empresas del sector de la empresa postulante otorga 2 puntos.</p> <p>Por cada empresa adicional a las solicitadas, se asignarán 2 puntos.</p>	
--	--	--

NOTA: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo presentado con la propuesta puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga en ejecución de contrato deberán ser de igual o superior perfil y deberán ser aprobados por el interventor contratado por COLOMBIA PRODUCTIVA para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

## **6.7. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al puntaje mínimo en todos los criterios de evaluación.

El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación

### **6.7.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados del proceso de evaluación de propuestas serán publicados en el sitio web de Colombia Productiva y de FIDUCOLDEX y se actualizarán periódicamente.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través de correo electrónico y/o por medio escrito.

### **6.7.2. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de radicación de las propuestas.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (anexo No.4) y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 (anexo No. 5), los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos. Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el

procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, en caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el párrafo anterior.

### **6.7.3. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. Colombia Productiva no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación por parte de Colombia Productiva, informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

### **6.7.4. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

La asignación de recursos se realizará iniciando con la propuesta que obtenga mayor puntaje, continuando en orden descendente hasta agotar los recursos, una vez evaluadas todas las propuestas que hayan llegado a la etapa de vinculación.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, Colombia Productiva asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES en estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

### **6.7.5. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubiera entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos, podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

## **7. TÉRMINOS JURÍDICOS**

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en la Parte II de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.